

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 3

Publicaciones Judiciales

CVE 2556112

NOTIFICACIÓN

En causa RIT O-172-2024, del Juzgado de Letras del Trabajo Valdivia se ordenó notificar lo que sigue: El 25 de junio de 2024, don ALEXANDER NICOLÁS DIAZ MARAGAÑO, doña JASMIR VANESSA VILLURON MOLINA y doña ELIZABETH DEL CARMEN VERGARA LEAL, presentaron demanda en procedimiento de aplicación general en contra de ASESORIAS AGR SPA, representada legalmente por don LUIS ALFREDO GALDAMES ROJO, con domicilio en Negrete N°1871, de Conchalí y Avenida del Cóndor N°590, oficina 302, de Huechuraba y, en contra de la demandada solidaria y/o subsidiaria UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, representada por don PABLO MIGUEL HOFFMANN LEÓN, domiciliado en General Lagos 1163, Valdivia, por despido improcedente y cobro de las siguientes prestaciones laborales: Por don ALEXANDER NICOLÁS DIAZ MARAGAÑO: Sustitutiva del aviso previo: \$958.427; Remuneración pendiente (8 días de abril de 2024): \$122.667; Indemnización por años de servicio (2 años): \$1.916.855; Vacaciones proporcionales: (15.21 días) \$393.606; Incremento contemplado en el artículo 168 letra a) del Código del Trabajo: \$575.057; por doña JASMIR VANESSA VILLURON MOLINA: Sustitutiva del aviso previo: \$1.107.400; Remuneración pendiente (marzo de 2024): \$925.317; Remuneración pendiente (8 días de abril de 2024): \$122.667; Vacaciones proporcionales (10.71 días): \$330.338; Incremento contemplado en el artículo 168 letra a) del Código del Trabajo: \$332.220; y por doña ELIZABETH DEL CARMEN VERGARA LEAL: Sustitutiva del aviso previo: \$1.418.731; Remuneración pendiente (8 días de abril de 2024): \$122.667; Indemnización por años de servicio (2 años): \$2.837.463; Vacaciones proporcionales: (23.21 días) \$956.753; Incremento contemplado en el artículo 168 letra a) del Código del Trabajo \$851.239; más reajustes, intereses y costas. Fundan sus pretensiones en que ingresaron a prestar servicios para la demandada principal, don ALEXANDER NICOLÁS DIAZ MARAGAÑO, con fecha 11 de julio de 2022; doña JASMIR VANESSA VILLURON MOLINA, con fecha 11 de septiembre de 2023; y doña ELIZABETH DEL CARMEN VERGARA LEAL, con fecha 11 de julio de 2022, todos como guardias de seguridad en dependencias de la Universidad San Sebastián, sede Valdivia, con contrato indefinido. El 8 de abril de 2024 fueron despedidos mediante carta que invocó causal del artículo 161 del Código del Trabajo, adeudándoles las prestaciones que reclaman. Resolución: Valdivia, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro. A lo principal, por interpuesta demanda laboral. Traslado. Cítese a audiencia preparatoria, para el día 03 de octubre de 2024, a las 09:00 horas, Sala 1, en las dependencias del Tribunal, ubicado en Aníbal Pinto N°1925, 4° piso de Valdivia. Para los efectos de la comparecencia a la audiencia, téngase presente lo dispuesto en el artículo 427 bis del Código del Trabajo, pudiendo las partes solicitar dicha autorización. La audiencia se realizará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin ulterior notificación, debiendo señalar en la audiencia preparatoria todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia de juicio y requerir las diligencia de prueba atingentes a sus alegaciones, para que el tribunal examine su admisibilidad. La parte demandada deberá contestar la demanda con patrocinio de abogado y por escrito, con a lo menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, es decir, hasta el sexto día hábil anterior a dicha audiencia. Las partes deberán informar por correo electrónico dirigido a jlabvaldivia@pjud.cl, número telefónico celular antes de comparecer a la audiencia para coordinar cualquier eventualidad y remitir minuta de toda la prueba ofrecida solo a través de la oficina judicial virtual. Además, deberán, digitalizar la prueba documental que será ofrecida en dicha audiencia y subir al sistema informático de seguimiento de causas, siguiendo el orden indicado en la minuta de medios de prueba, al menos 3 días hábiles antes a la celebración de la audiencia, a fin de que la parte contraria pueda examinar los documentos con anticipación y dar mayor celeridad a realización de la audiencia. Los documentos deberán ser escaneados separadamente asignándoseles como nombre del archivo solamente su tipo y fecha, por ejemplo: "Cto.trabajo13.10.2018". Asimismo, se deben proporcionar los correos electrónicos de las

CVE 2556112

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

empresas o instituciones públicas o privadas respectos de las cuales se solicitará la remisión de oficios. En caso de ofrecer videos o grabaciones de audio como medios de prueba, se deberá indicar la duración de cada uno de ellos, y a fin de exhibirlos a la contraparte, se deberá utilizar algún sistema de transferencia de archivos, tales como Google Drive, Wetransfer o Filemail, debiendo indicar el link de descarga, en la minuta de medios de prueba ofrecida. Para una mejor aplicación del Acta 44-2022 (Auto acordado sobre criterios de publicidad de sentencias y carpeta electrónica), los abogados litigantes deberán señalar al Tribunal si los antecedentes que acompañen al juicio son susceptibles de ser reservados. Para los efectos del artículo 13 de la Ley 14.908, al contestar la demanda en un otrosí o en una primera presentación, empleador demandado deberá informar al Tribunal si ha sido notificado de resolución judicial que le exija retener y pagar pensión de alimentos con cargo a la remuneración del trabajador demandante. Al primer otrosí, por registrados digitalmente. Al segundo otrosí, como se pide a la forma de notificación solicitada. Al tercer otrosí, téngase presente. Notifíquese al apoderado de la parte demandante por correo electrónico. Notifíquese al representante de la demandada principal ASESORÍAS AGR SpA, don LUIS ALFREDO GALDAMES ROJO, o a quien ejerza habitualmente las funciones de tal, todo en conformidad al artículo 4° del Código del Trabajo, personalmente o de acuerdo al artículo 437 del mismo cuerpo de leyes, en el domicilio ubicado en Negrete N°1871, comuna de Conchalí. Para tales efectos, exhórtese a Distribución de Santiago. Notifíquese al representante de la demandada solidaria y/o subsidiaria UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN, don PABLO MIGUEL HOFFMANN LEÓN, o a quien ejerza habitualmente las funciones de tal, todo en conformidad al artículo 4° del Código del Trabajo, personalmente o de acuerdo al artículo 437 del mismo cuerpo de leyes, en el domicilio ubicado en calle General Lagos N° 1163, ciudad de Valdivia, por el Centro de Notificaciones Judiciales. RIT O-172-2024. RUC 24-4-0586131-K. Proveyó doña MARIANELA LORETO LUNA NEIRA, Juez Destinado del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia. En Valdivia a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Resolución notificación por aviso: Valdivia, uno de agosto de dos mil veinticuatro. Atendido el mérito de autos, exhórtese al 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, causa RIT E-5005-2024 de dicho tribunal, a fin tomen conocimiento que con esta fecha se deja sin efecto la orden de notificación de fecha 22 de julio del año en curso. Visto: Primero: Que se interpuso demanda en contra de la empresa ASESORIAS AGR SPA, RUT 76.355.851-7; y solidariamente en contra de la UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN. Segundo: Que en diversas causas tenidas a la vista, consta lo siguiente: 1.- Domicilio de la demandada principal señalado en la demanda en RIT M244-2024: Avenida El Cóndor 590 oficina 302, Santiago (la notificación resultó fallida en exhorto RIT E-4274-2024 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago) 2.- Domicilio de la demandada principal señalado por Previred en RIT M186-2024 y por la TGR y por el SII en RIT M-244-2024: Avenida El Cóndor 590 oficina 302, Huechuraba (la notificación resultó fallida en exhorto RIT E-3035-2024 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, correspondiente a la causa RIT M-186-2024). 3.- Domicilio de la demandada principal señalado por el SII y por el Registro Civil en RIT M-244-2024: Negrete 1871, Conchalí (la notificación resultó fallida en exhorto RIT E-4764-2024 del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago) 5.- Según lo informado por la Comisaría Virtual de Carabineros en RIT M244-2024, la demandada principal no registra domicilio en dicha institución. Tercero: Que según lo expuesto, el domicilio de la demandada principal es difícil de determinar; correspondiendo por tanto conforme al artículo 440 del Código del Trabajo, proceder a su notificación por aviso. Conforme a lo razonado, se decreta: Notifíquese a la demandada ASESORIAS AGR SPA, RUT 76.355.851-7, del giro de su denominación, representada por don LUIS ALFREDO GALDAMES ROJO, por aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial, conforme a un extracto emanado del tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda, resolución íntegra de fecha 28 de junio de 2024 y la presente. La demandada deberá fijar domicilio dentro del radio urbano donde funciona el Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones que se dicten fuera de audiencia, incluidas las que se dicten en la etapa de cumplimiento de la causa considerándose dentro de ellas el requerimiento de pago, por el estado diario; sin perjuicio de la facultad de establecer alguna de las formas de notificación que dispone el artículo 442 del Código del Trabajo, preferentemente el correo electrónico. Notifíquese a los apoderados de la parte demandante y demandada Universidad San Sebastián, vía correo electrónico. RIT O-172-2024. RUC 24-4-0586131-K. Proveyó doña MARIANELA LORETO LUNA NEIRA, Juez Destinado del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia. En Valdivia a uno de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Resolución reprogramación audiencia: Valdivia, treinta de septiembre de dos mil veinticuatro. Resolviendo escrito nuevo día/hora entorpecimiento de la parte demandante: Como se pide. Se reprograma la audiencia preparatoria, fijándose una nueva fecha para su celebración el día 09 de diciembre de 2024, a las

09:00 horas, Sala 1, en dependencias del tribunal. Para los efectos de la comparecencia a la audiencia, téngase presente lo dispuesto en el artículo 427 bis del Código del Trabajo, pudiendo las partes solicitar dicha autorización. La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten, sin ulterior notificación. Al escrito contesta demanda de la parte demandada solidaria y/o subsidiaria Universidad San Sebastián: A lo principal: Por contestada la demanda y por opuesta excepción. Al primer otrosí: Como se pide. Se autoriza al apoderado de la parte demandada a comparecer a la audiencia reprogramada, vía remota por plataforma ZOOM. El link para comparecer a dicha audiencia es el siguiente: <https://zoom.us/j/9834668216>; ID de reunión: 983 466 8216. Al segundo otrosí: Téngase presente. Notifíquese a los apoderados de las partes por correo electrónico. Respecto de la demandada ASESORIAS AGR SPA, notifíquesele por avisos. Confecciónese nuevo extracto de notificación. RIT O-172-2024. RUC 24-4-0586131-K. Proveyó doña INGE KAREN MÜLLER MENDEZ, Juez Titular del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia. En Valdivia a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

